INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Demandante: FELISA JAVELA ROJAS Causante:

DAVID LIZARRALDE SALAZAR

Radicado:

500013110002-2010-00123-00



SECRETARIA. Villavicencio, 13 de diciembre de 2019 En la fécha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

> LUZMILI LEAL ROA SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciseis (16) de diciembre de dos mil diedinueve (2019).

Como quiera que la parte demandante, luego de transcurridos más de dos (2) año, no ha mostrado interés en el trámite del proceso: en especial. gestionado la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado DAVID LIZARRALDE SALAZAR y que en tal circunstancia, se hallan reunidos los requisitos previstos en el Nral. 2 del Art. 317 de la ley 1564 del 12 de julio del 2012, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito en el presente proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base para la admisión de la demanda.

TERCERO: En firme el presente auto, que se archiven estas diligencias.

Notifiquese

La Juez.

OLGA CECILIÁ INFANTE LÚGO